



La Sociedad Chilena de Obstetricia y Ginecología (SOCHOG) rechaza y considera muy desafortunado el concepto de “violencia obstétrica” para describir las prácticas profesionales de asistencia en salud sexual y reproductiva

Ante la tramitación en el Senado en su segundo trámite legislativo del proyecto que **“establece derechos en el ámbito de la gestación, muerte gestacional o perinatal, parto, postparto, aborto, salud sexual y reproductiva, y sanciona la violencia ginecobstétrica, correspondiente al boletín N° 12.148-11**, la Sociedad Chilena de Obstetricia y Ginecología manifiesta que nos parece inapropiado, tendencioso e injusto que se utilice el concepto *“violencia obstétrica”* como término utilizado para referirse a las eventuales complicaciones de todo acto quirúrgico y a aquellas intervenciones médicas durante el proceso del parto, a menudo rutinarias bajo evidencia científica.

Sí rechazamos tajantemente que se realicen intervenciones innecesarias, o intervenciones ajustada a protocolo pero sin proporcionar información suficiente a las mujeres ni solicitarles el consentimiento, por su significado jurídico doloso, como intención de causar daño, ánimo de lesionar, empleo de fuerza o amenazas, tipificable penalmente.

Reconocemos que han existido y aun pudiesen existir algunas prácticas irrespetuosas. Sin embargo, este modo de atención clínica no se ajusta a la realidad de la gran mayoría de las prestaciones del embarazo, parto y posparto y demás en el ámbito de la salud sexual y reproductiva en nuestro país, y que el proyecto de ley criminaliza las actuaciones de profesionales que trabajan bajo los principios del rigor científico y la ética médica.

SOCHOG adhiere al posicionamiento emitido por la comunidad científica internacional, (FIGO, FLASOG) quienes rechazan el término de *“violencia obstétrica”*, y recuerdan el compromiso de los especialistas en Ginecología y Obstetricia de velar, en todo momento, por el bienestar de las mujeres, su salud y la de sus hijos y por la mejora de la práctica clínica basada en la evidencia y en la ética, atención respetuosa, consentida y personalizada y garantizar el derecho a servicios de alta calidad para la atención del embarazo y el parto y a una atención de salud digna y respetuosa para todas las mujeres (OMS-OPS)

La corporación pide no crear alarmas sociales innecesarias que pueden contribuir a deteriorar la necesaria confianza entre el prestador de salud y su paciente; rigor para denominar las prácticas profesionales y respeto para las y los especialistas que trabajan con entrega, servicio, humanidad y ética.